ESTUDIO PREVIO

Fecha	30 de junio de 2026
NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	1.AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P., es una entidad descentralizada del orden municipal, autorizada por el Concejo Municipal de Sonsón, Antioquia, a través del Acuerdo 022 de 29 de diciembre de 2012, creada mediante documento privado de 7 de noviembre de 2013 e inscrita ante la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, por su composición accionaria ostenta la condición de empresa oficial prestadora de servicios públicos domiciliarios, la cual de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, los contratos que sean celebrados por este tipo de entidades públicas no estarán sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el régimen de contratación corresponde al establecido en el derecho privado 2: El Municipio de Sonsón es propietario de un lote de terreno llamado La Pradera, ubicado en el Corregimiento La Danta del Municipio de Sonsón, identificado con Matricula Inmobiliaria 028-0012546, matricula Catastral 284-9-28, bien inmueble que tue cedido al municipio de Sonsón mediante Escritura pública 173 de 2010 de la Notaria Única del Círculo de Puerto Triunfo Antioquia, lote de terreno con un área de diez mil metros (10.000) cuadrados, segregado de otro de mayor extensión denominado lote # 2 según la Resolución # 031 de Planeación Municipal. El predio está localizado en el Corregimiento La Danta, jurisdicción del Municipio de Sonsón, el cual queda comprendido de los siguientes linderos: Por el Norte: Con predio de Miguel Vargas Soto, For el Sur: Con predio de Alvaro Giraldo Correa y José Aldemar Idarraga Soto, Por el Occidente: Con predio que les queda a los señores Alvaro Giraldo Correa y José Aldemar Idarraga Soto. La destinación de este predio es para la construcción y operación de la planta de tratamiento y agua potable del. acueducto del Corregimiento de La Danta Municipio de Sonson 3.Que a través del contrato de COMODATO-001 -2017 suscrito entre el Municipio de Sonsón y AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P. el día 28 de enero de 2017 se realizó la entrega a título de Comodato la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas (PTAR) y los Colectores e Infraestructura Alcantarillado Corregimiento de la Danta, a la Empresa Aguas del Páramo S.A.S. E.S.P del Municipio de Sonsón, Antioquia. 4. La E.S.P. por su naturaleza jurídica y en razón a su objeto social es responsable de la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del corregimiento de La Danta y los Colectores e Infraestructura Alcantarillado Corregimiento de la Danta. 5.Las aguas residuales contienen cargas contaminantes que representan un riesgo tanto para la salud humana como para el medio ambiente. 6.Para garantizar una prestación efectiva de este servicio, fue necesario optimizar la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del corregimiento de La Danta, con el fin de

	cumplir con los parámetros de remoción de las aguas residuales domésticas generadas en la zona. 7.Fue fundamental realizar adecuaciones en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del corregimiento de La Danta para mejorar la operación, comercialización y calidad de los servicios públicos en el corregimiento. 8. Que dichas obras se realizaron con ocasión del convenio S-CI-340-2024 entre CORNARE, EL MUNICIPIO DE SONSÓN y AGUAS DEL PARAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P. cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA DANTA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PARÁMETROS DE REMOCIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL CORREGIMIENTO", por valor de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2.389.213.392) y un plazo de ejecución desde el 11 de octubre de 2024 al 11 de agosto de 2025, luego de 2 ampliaciones en tiempo y una adición de recursos. 9. Que entre AGUAS DEL PARAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P. y GRUPO DANEK S.A.S., se suscribió el 31 de diciembre de 2024 el CONTRATO DE OBRA No 003 DE 2024 cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA PARA OPTIMIZAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PTARD DEL CORREGIMIENTO DE LA DANTA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P.", por valor de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2.389.213.392) y una vigencia desde el 10 de enero hasta el 11 de agosto de 2025, luego de 2 ampliaciones en tiempo y una adición de recursos. 10.Que el 30 de septiembre de 2025 fue suscrita entre la ESP, el contratista de obra y la interventoría externa el acta de recibo de obra. 11. Que para las nuevas condiciones de operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del corregimiento de La Danta se requiere garantizar la vigilancia de la infraestructura y los equipos instalados con ocasión del contrato de obra No 003-2024, por lo tanto, la ESP debe precaver condiciones mínimas de seguridad en estas instalaciones. 12. El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin. Artículo 2 del Decreto 356 de 1994.

Calle 6 Número 5-41 Sonsón – Antioquia Teléfono: 604 869 13 26 Telefax: 604 869 18 10
Corregimiento la Danta – Sede administrativa Primer piso – Teléfono: 604 869 60 29
Email: empresa@aguasdelparamo-sonson-antioquia.gov.co

	13.Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada. Artículo 8 del Decreto 356 de 1994. 14. Una empresa de vigilancia y seguridad privada es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de medio armado, tecnológico o canino. La sociedad debe tener como único objeto social la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios conexos como la asesoría, consultoría o investigación en seguridad. 15. Los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada deben cumplir con los siguientes requisitos: - Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional. Esta licencia es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tiene una vigencia de hasta cinco (5) años e indica la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia. Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada deben solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la renovación de la licencia de funcionamiento 60 días calendario antes de su vencimiento, de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 85 del Decreto 365 de 1994. La licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación cuando la solicitud cumple con los requisitos legales, de conformidad con el Artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. - Contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas. 16. De conformidad con el Artículo 11 del Decreto 356 de 1994. Las modalidades del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada son: - Vigilancia fija: Esta modalidad del servicio está dirigida a proteger personas o inmuebles en un lugar determinado. - Vigilancia móvil: Esta modalidad del servicio busca proteger personas o inmuebles en un área o sector delimitado. - Escolta: Esta modalidad del servicio tiene el propósito de proteger personas, vehículos y

Calle 6 Número 5-41 Sonsón – Antioquia Teléfono: 604 869 13 26 Telefax: 604 869 18 10
Corregimiento la Danta – Sede administrativa Primer piso – Teléfono: 604 869 60 29
Email: empresa@aguasdelparamo-sonson-antioquia.gov.co

	mercancías o cualquier otro objeto, durante sus desplazamientos. 17.Que el día 8 de enero de 2026 se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012 DE 2026 ENTRE AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P. Y SEGURIDAD META LTDA, cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD FIJA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS – PTARD DEL CORREGIMIENTO DE LA DANTA, MUNICIPIO DE SONSÓN, A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P., por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($88.168.525), amparados en el CDP No 16 del 8 de enero de 2026 y Compromiso Presupuestal No 16 del 8 de enero de 2026 y una vigencia entre el 8 de enero al 30 de junio de 2026. 18. Para satisfacer la necesidad descrita en el considerando 11 se requiere contratar la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de seguridad fija, 14 horas nocturnas, sábados de 12 a 18 horas, domingos y festivos 10 horas diurnas, y de lunes a viernes de 12:00 a 14:00 horas del día en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del corregimiento de La Danta a cargo de la empresa AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P. a través de una empresa con licencia vigente de funcionamiento nacional de conformidad lo establece el Decreto 365 de 1994l. 19.Que fue solicita por área responsable del proceso la propuesta de servicios a SEGURIDAD META LIMITADA, proveedor que prestó este servicio entre el mes de septiembre a diciembre del año 2025 y entre el 8 de enero al 30 de junio de 2026 de manera satisfactoria. 20. Que SEGURIDAD META LIMITADA fue constituida desde el 2 de octubre de 2018, ha venido prestando servicios de vigilancia y seguridad privada a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del Municipio de Sonsón de manera continua y satisfactoria desde hace varios años, así como a AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P. desde el año 2025, cumple con los requisitos de capacidad jurídica, la licencia de funcionamiento vigente hasta el 22 de octubre de 2028, tiene cobertura de servicio en la zona de ubicación del inmueble. 21. Que el área responsable del proceso presentó al comité asesor de contratación en sesión del 30 de junio de 2026 la necesidad contractual y la cotización de SEGURIDAD META LIMITADA para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de seguridad fija, 14 horas nocturnas, sábados de 12 a 18 horas, domingos y festivos 10 horas diurnas, y de lunes a viernes de 12:00 a 14:00 horas del día en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del corregimiento de La Danta a cargo de la empresa AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P. por el periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2026, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS ($ 45.909.170)

	22.Que el comité asesor de contratación una vez analizada la propuesta de SEGURIDAD META LTDA encuentra que se ajusta a las necesidades de la ESP y al presupuesto previsto en el plan de acción 2026, además de que la empresa contratista cuenta con la capacidad jurídica, experiencia y ha cumplido cabalmente con los contratos ejecutados en años anteriores, siendo viable su contratación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 numeral 2 y 6 del Manual de Contratación, donde se prevé como causales de contratación directa: *2.Los actos o contratos cuyo monto sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V).* *6.Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del contratista o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.*	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR, SEÑALANDO LAS ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD FIJA, 14 HORAS NOCTURNAS, SABADOS DE 12 A 18 HORAS, DOMINGOS Y FESTIVOS 10 HORAS DIURNAS, Y DE LUNES A VIERNES DE 12:00 A 14:00 HORAS DEL DÍA.	
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR	**OBJETO**	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD FIJA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS – PTARD DEL CORREGIMIENTO DE LA DANTA, MUNICIPIO DE SONSÓN, A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P.
	VALOR ESTIMADO	CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS ($ 45.909.170)
	FORMA DE PAGO	En contraprestación por los servicios contratados, el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante tres (3) pagos mensuales parciales vencidos, los cuales corresponderán al valor de los honorarios pactados. Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación de los siguientes documentos, entregados a la supervisión del contrato:

		Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica, validada por la DIAN, conforme a las disposiciones vigentes. 2. Informe mensual de avance o seguimiento, suscrito por el CONTRATISTA y avalado por el Supervisor del contrato, en el que conste la ejecución efectiva y satisfactoria de las actividades programadas. 3. Acta de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato. 4. Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (salud, pensión, ARL, SENA, ICBF y caja de compensación), suscrita por el revisor fiscal, conforme al parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 5. Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales, suscrita por el contratista, su representante legal, o revisor fiscal (cuando aplique), en la que conste el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y a las entidades parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar), conforme al parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El plazo para el reconocimiento y trámite de los pagos será de hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación completa de los documentos requeridos, siempre que cuenten con el visto bueno del Supervisor del contrato. El CONTRATISTA deberá informar oportunamente el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular, en la cual se efectuarán los pagos.

		En caso de ser autorretenedor, deberá indicarlo expresamente en la factura correspondiente, para efectos de no aplicar la retención respectiva. El CONTRATANTE deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente. La facturación deberá efectuarse en pesos colombianos (COP). La respectiva factura se presenta en original la cual deberá cumplir como mínimo con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y Código de Comercio. La fecha de la factura deberá corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera del CONTRATANTE, y sólo se aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el CONTRATISTA las cuales serán consignadas en el informe de supervisión y serán parte integrante del acta de pago. PÁRAGRAFO PRIMERO. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA informe, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, en la que certifique que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), cuando a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para descontar de sus pagos o demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción

		correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. PARÁGRAFO TERCERO. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales serán sufragados por el CONTRATISTA, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. El CONTRATISTA acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales se relacionan de forma enunciativa, son deber del CONTRATISTA informarse y atender su pago. Actualmente operan las siguientes deducciones:

Acuerdo 08 del 24 de febrero 2003. Estampilla pro-hospital	1% del valor del contrato.
Acuerdo Municipal Nro. 30 de 2014. Estampilla pro-cultura	1.5 % del valor del contrato.
Acuerdo Municipal Nro. 30 de 2014. Estampilla pro-adulto mayor	4% del valor del contrato.
Estampilla pro deporte	1.2 % del valor del contrato.
RETEICA	1% del valor del contrato.

Resaltando que los anteriores gravámenes, gastos, costos, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y EL CONTRATANTE no aceptará reclamación

		alguna por estos conceptos y es responsabilidad del CONTRATISTA informarse adecuadamente al respecto. PARÁGRAFO CUARTO. En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
	PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026
	LUGAR DE EJECUCIÓN	Corregimiento de la Danta del Municipio de Sonsón, Antioquía.
	TIPO DE CONTRATO	Orden de adquisición de bienes o servicios ☐ Contrato ■ Adicionalmente, se debe indicar si la orden de adquisición de bienes y servicios o el contrato es: Compraventa ☐ Suministro ☐ Prestación de servicios ■ Obra ☐ Otro ☐ Cuál? _____
	CDP	337 del 30 de junio de 2026
	RESPONSABLE DEL PROCESO	Rodolfo Alberto Patiño Betancur Coordinador Técnico y Ambiental de Acueducto y Alcantarillado

Calle 6 Número 5-41 Sonsón – Antioquia Teléfono: 604 869 13 26 Telefax: 604 869 18 10
Corregimiento la Danta – Sede administrativa Primer piso – Teléfono: 604 869 60 29
Email: empresa@aguasdelparamo-sonson-antioquia.gov.co

PROCESO DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO	**Modalidad de contratación:** Invitación Pública ☐ Contratación Directa ■ Contratación de mínima cuantía ☐ Contratación Extraordinaria ☐ Artículo 27 Numeral 2 y 6 del Manual de Contratación de la entidad.
FACTORES DE SELECCIÓN – CRITERIOS Y PUNTAJES	CAPACIDAD JURÍDICA: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas. 2. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de la propuesta. 3. Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal del proponente o de la persona natural. 4. Certificado no mayor a 30 días de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página www.procuraduria.gov.co 5. Certificado no mayor a 30 días de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página www.contraloriagen.gov.co 6. Certificado no mayor a 30 días de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido a través de la página www.policia.gov.co 7. Certificado no mayor a 30 días de Medias Correctivas del Representante Legal expedido a través de la página www.policia.gov.co

	8. Certificado no mayor a 30 días de Certificado REDAM – (Registro de deudores Alimentarios Morosos) del representante legal expedido a través de la página https://www.redam.gov.co 9. Certificado no mayor a 30 días de Certificado consulta de inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, del representante legal expedido por la Policía Nacional a través de la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ 10. El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera: Para personas jurídicas: - Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, así mismo deberá aportar copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores no mayor a 3 meses. 11.Certificación bancaria. 12. Registro Único Tributario. 13.Licencia de funcionamiento. B. EXPERIENCIA: La experiencia será verificada a través de certificaciones de contratos con objeto similar ejecutados y terminados.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1.Suscribir el contrato, el acta de inicio, las actas de suspensión, reinicio, prórroga, modificación, liquidación y demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato. 2. Proporcionar de manera oportuna la información disponible que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato. 3. Prestar el apoyo técnico requerido para el desarrollo adecuado del objeto contractual, en el marco de sus respectivas competencias.

Calle 6 Número 5-41 Sonsón – Antioquia Teléfono: 604 869 13 26 Telefax: 604 869 18 10
Corregimiento la Danta – Sede administrativa Primer piso – Teléfono: 604 869 60 29
Email: empresa@aguasdelparamo-sonson-antioquia.gov.co

	4. Asistir a las reuniones programadas relacionadas con el contrato y suministrar la información que sea requerida para el seguimiento y evaluación de su ejecución. 5. Coordinar conjuntamente la realización de las demás actividades que se consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 6. Propender por el cumplimiento efectivo de los productos y entregables pactados en el contrato. 7. Garantizar un flujo constante y eficaz de información durante la ejecución y liquidación del contrato. 8. Elaborar y remitir mensualmente un informe cada una de las partes, que dé cuenta del cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones asumidas y el estado de avance de los productos. 9. Mantener actualizado el Registro en el SECOP II, en lo que respecta a las obligaciones contractuales a cargo de cada parte.
OBLIGACIONES CONTRATISTA	A. OBLIGACIONES TÉCNICAS: 1. Ejecutar el objeto del contrato conforme a los entregables definidos en los estudios previos y la propuesta de servicios, cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad, pertinencia y suficiencia requeridos por EL CONTRATANTE. 2. Presentar y entregar los productos contractuales en los plazos establecidos, con las características técnicas, estructurales y de contenido previamente definidas por la Entidad, debidamente firmados y soportados. 3. Ajustar los entregables cuando así lo solicite el supervisor, en los casos en que se identifiquen observaciones técnicas, conceptuales o de forma que afecten la calidad, utilidad o coherencia del producto frente al objeto contractual. 4. Asistir y participar activamente en las reuniones de planeación, seguimiento, evaluación y cierre del contrato, aportando el contenido técnico necesario para la toma de decisiones institucionales. 5. Aplicar criterios de análisis técnico, normativo y metodológico adecuados a la naturaleza del servicio contratado, en concordancia con los lineamientos institucionales, políticas públicas, planes sectoriales o manuales adoptados por la Entidad.

	6. Suministrar de manera veraz, oportuna y clara la información técnica que se requiera, para la adecuada evaluación del avance y cumplimiento del contrato, así como para atender requerimientos de control interno o externo. 7. Utilizar metodologías, herramientas o tecnologías apropiadas para el desarrollo de las actividades contratadas, garantizando la integridad técnica y funcional de los entregables. 8. Realizar visitas de campo, diagnósticos, inspecciones u observaciones técnicas, cuando así se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, dejando constancia escrita de lo ejecutado. 9. Integrar y consolidar información cuantitativa y cualitativa relevante, proveniente de fuentes primarias o secundarias, cuando el contrato contemple labores de análisis, estudio o diagnóstico técnico. 10. Garantizar la trazabilidad técnica de las actividades realizadas, mediante la elaboración y entrega de bitácoras, cronogramas, matrices, informes parciales, cuando aplique. 11. Prestar acompañamiento técnico a la Entidad en comités, mesas de trabajo, capacitaciones, jornadas o eventos institucionales, cuando ello contribuya al logro del objeto contractual. 12. Respetar la confidencialidad, propiedad intelectual y uso institucional de los productos entregados, conforme a lo pactado en el contrato y en cumplimiento de las normas aplicables en la materia. 13. Velar porque los productos entregados sean pertinentes, coherentes, verificables y de valor agregado para la gestión institucional, de conformidad con el enfoque de gestión por resultados. 14. Entregar un informe final técnico de ejecución, que contenga la relación de productos presentados, las actividades realizadas y los logros alcanzados, debidamente validado por el supervisor. 15. Atender oportunamente las observaciones o requerimientos técnicos formulados por la supervisión, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de los productos presentados. 16. Las demás que, por su naturaleza técnica, se deriven del objeto del contrato y estén previstas en los estudios previos y la propuesta presentada.

	B. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, LEGALES Y FINANCIERAS: 1. Asumir de forma oportuna y completa el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), así como el suministro de dotación, elementos de protección personal y herramientas necesarias, conforme al riesgo de la actividad contratada. Esta obligación se extiende a todo el personal vinculado directa o indirectamente al contrato. 2. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, incluidos paz y salvos al momento de la liquidación contractual. 3. Estar al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral al momento de la suscripción del contrato y permanecer a paz y salvo durante toda su ejecución, acreditándolo cuando lo exija la Entidad, sin perjuicio de los requisitos previos al pago. 4. Presentar la factura correspondiente a la prestación del servicio, en debida forma. 5. Asumir los gastos de perfeccionamiento, legalización, ejecución, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás tributos nacionales, departamentales o municipales derivados del contrato. 6. Presentar al supervisor informes mensuales del estado de ejecución del contrato. 7. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formuladas por el supervisor, asistir a reuniones convocadas, y suministrar la información necesaria para la verificación del cumplimiento contractual. 8. Utilizar la imagen, logotipos y demás distintivos institucionales conforme al Manual de Identidad Gráfica de AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P. 9. Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales de AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P. y de la Ley 1581 de 2012. 10. Salvaguardar la información confidencial suministrada por AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P., comprometiéndose a no divulgarla sin autorización expresa.

Calle 6 Número 5-41 Sonsón – Antioquia Teléfono: 604 869 13 26 Telefax: 604 869 18 10
Corregimiento la Danta – Sede administrativa Primer piso – Teléfono: 604 869 60 29
Email: empresa@aguasdelparamo-sonson-antioquia.gov.co

	11. Manifestar bajo la gravedad de juramento que ni a la firma ni durante la ejecución del contrato no se incurren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 12. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del contrato y de la naturaleza del objeto contratado, conforme a lo previsto en los estudios previos, propuesta de servicios y demás documentos contractuales.
OBLIGACIONES DE LA ESP	1. Realizar el pago de las obligaciones contractuales, conforme a la forma y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y contractuales exigidos, así como adelantar las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para el traslado de los recursos. 2. Suministrar al contratista, de manera oportuna, la información, documentación e insumos que sean necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el objeto contractual. 3. Designar un supervisor del contrato, quien ejercerá las funciones de seguimiento y control sobre la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P. y a la normativa vigente. 4. Verificar la efectiva prestación del servicio contratado y el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo la calidad de los productos entregables y el cumplimiento del cronograma de ejecución. 5. Canalizar todas las comunicaciones formales al contratista por escrito, incluyendo solicitudes de servicios, observaciones, requerimientos, quejas o reclamos relacionados con la ejecución del contrato. 6. Velar por el cumplimiento normativo del contratista, en especial lo relacionado con el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas de AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P. y demás disposiciones en materia de riesgos laborales. 7. Verificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus disposiciones reglamentarias. 8. Elaborar y conservar los informes de supervisión del contrato, en los cuales se evidencie el seguimiento periódico a la ejecución contractual, el cumplimiento del objeto contratado y los resultados obtenidos, de acuerdo con la periodicidad exigida.

Calle 6 Número 5-41 Sonsón – Antioquia Teléfono: 604 869 13 26 Telefax: 604 869 18 10
Corregimiento la Danta – Sede administrativa Primer piso – Teléfono: 604 869 60 29
Email: empresa@aguasdelparamo-sonson-antioquia.gov.co

	9. Mantener actualizado el SECOP II, en lo relacionado con el contrato, garantizando la transparencia y la publicidad de la información, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación pública. 10. Adoptar las demás medidas necesarias que permitan facilitar la labor de supervisión y asegurar el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo las actuaciones que correspondan para prevenir o corregir desviaciones en la ejecución.
ANEXOS	Propuesta de servicios, documentos de capacidad jurídica y de experiencia.
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	**1.** No ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo de adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre y cuando tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. **2.** Retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **3.** No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. **4.** Falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. **5.** No inversión del anticipo. **6.** Uso indebido del anticipo. **7.** Apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. **8.** No devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado. **9.** Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. **10.** Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. **11.** Entregas parciales de la obra, imputables al contratista, cuando el contrato no prevé entregas parciales. **12.** Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista con el personal utilizado para la ejecución del contrato.

Calle 6 Número 5-41 Sonsón – Antioquia Teléfono: 604 869 13 26 Telefax: 604 869 18 10
Corregimiento la Danta – Sede administrativa Primer piso – Teléfono: 604 869 60 29
Email: empresa@aguasdelparamo-sonson-antioquia.gov.co

	13. Daño o deterioro de la obra entregada a satisfacción de la institución, cuando éste sea imputable al contratista. **14.** Deficiente calidad del servicio prestado. **15.** Falta de calidad e incorrecto funcionamiento de los bienes recibidos por la entidad. **16.** Daños a terceros generados por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas. Los riesgos 1, 2, 3 y 4 se presentan en las invitaciones públicas. Los riesgos 5, 6 y 7 se generan cuando en el contrato se pacta la entrega de anticipos. El riesgo 8 se presenta cuando en el contrato se pacta pago anticipado. Los riesgos 9 y 10 se generan en todos los contratos. Los riesgos 11 y 13 se presentan únicamente en los contratos de obra. El riesgo 12 se genera cuando el contratista emplea personal de manera directa en la ejecución del contrato. El riesgo 14 se presenta en los contratos de prestación de servicios. El riesgo 15 se genera en los contratos de compraventa y de suministro de bienes. El riesgo 16 se presenta en los contratos cuya ejecución pueda causarles daños a terceros, debido a las actuaciones u omisiones del contratista o subcontratistas.
GARANTÍAS PARA SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	**1. Garantía de seriedad de la oferta:** Se solicita para amparar los riesgos 1, 2, 3 y 4. La cuantía de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del proceso de selección y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. **2. Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Se requiere para proteger a la entidad de los riegos 5, 6 y 7. La cuantía de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo y debe estar vigente durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calle 6 Número 5-41 Sonsón – Antioquia Teléfono: 604 869 13 26 Telefax: 604 869 18 10
Corregimiento la Danta – Sede administrativa Primer piso – Teléfono: 604 869 60 29
Email: empresa@aguasdelparamo-sonson-antioquia.gov.co

3. Garantía de pago anticipado:

Se solicita para amparar el riesgo 8. La cuantía de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo y debe estar vigente durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

4. Garantía de cumplimiento del contrato:

Busca precaver a la institución de los perjuicios que se deriven de los riesgos 9, 10 y 11. La cuantía de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.

5. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales:

Se solicita para amparar el riesgo 12. La cuantía de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor de la oferta y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y tres (3) años más.

6. Garantía de estabilidad y calidad de la obra:

Busca precaver a la institución de los perjuicios que se deriven del riesgo 13. La cuantía de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de que se recibe a satisfacción la obra.

7. Garantía de calidad del servicio:

Se solicita para amparar el riesgo 14. La cuantía de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia igual al plazo del contrato.

8. Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:

Busca precaver a la institución de los perjuicios que se deriven del riesgo 15. La cuantía de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será de doce (12) meses contados a partir de la finalización del contrato.

9. Seguro de responsabilidad civil extracontractual: Busca garantizar la indemnización de los daños y perjuicios generados por el riesgo 16. Su cuantía no podrá ser menor al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.

RAZONES PARA NO SOLICITAR GARANTÍAS	En razón a la naturaleza del contrato, forma de ejecución y de pago.
CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, (UNSPSC POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)	92101501 Servicios de Vigilancia
REQUIERE LIQUIDACIÓN BILATERAL	Si ■ No ☐

RODOLFO PATIÑO BETANCUR

RODOLFO ALBERTO PATIÑO BETANCUR
Coordinador Técnico y Ambiental de Acueducto y Alcantarillado

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró	David Angel Sánchez – Abogado Contratista	David Angel Sanchez	30/06/2026
Revisó:	Rodolfo Alberto Patiño Betancur Coordinador Técnico y Ambiental de Acueducto y Alcantarillado	RODOLFO PATIÑO BETANCUR	30/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			